

50-2010/CDLO

Los Olivos, 09 de Noviembre de 2010

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: Dictamen N° 14-2010-CDLO/CEP de la Comisión de Economía y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Título Preliminar, Artículo II señala que los gobiernos locales gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 55° del Código Tributario establece que: *"es función de la Administración Tributaria recaudar los tributos. A tal efecto podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración"*;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2010-MEF que aprueba los "Procedimientos para el cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Modernización Municipal" establece que los Gobiernos Locales tienen que realizar convenios de cobranza de tributos con entidades bancarias privadas así como con el Banco de la Nación;

Que, con Expediente N° 30160-2010 y acumulado N° 37224-2010 el Banco Continental propone suscribir un Convenio de Recaudación de Tributos, conforme al proyecto que adjunta;

Que, mediante Informe N° 074-2010-MDLO/GR la Gerencia de Rentas, acorde a los fundamentos técnicos que expone y considerando que se tiene convenio con el Banco de Crédito del Perú y con el Banco Scotiabank, es procedente suscribir el Convenio de cobranza de tributos municipales bajo el mismo parámetro que esta aplicando con los otros bancos, precisando que la Comisión del servicio debe ser trasladada al contribuyente;

Que, la oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 0647-2010-MDLO/OAJ emite su pronunciamiento opinando que es procedente la suscripción del Convenio con el Banco Continental, solicitando se autorice la apertura de una cuenta corriente en moneda nacional en el Banco Continental para el depósito de los importes cobrados;

Estando a lo expuesto en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por mayoría:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la apertura de una Cuenta Corriente en Moneda Nacional en el Banco Continental para el depósito de los importes cobrados en el marco del Convenio de Cobranza de Tributos Municipales a suscribirse con dicha entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Convenio de Recaudación de Tributos Municipales a celebrarse entre **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS** y **EL BANCO CONTINENTAL**, el cual consta de 14 cláusulas y el Anexo 1 "Ficha Técnica – Recaudaciones" y que en Anexo aparte forman parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- El señor Alcalde suscribirá el presente Acuerdo conforme a las facultades otorgadas por el Art. 20° numeral 23 de la Ley N° 27972.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto por el presente Acuerdo a la **GERENCIA MUNICIPAL**, así como su cumplimiento a la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN** y a la **GERENCIA DE RENTAS**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.